

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta Oficial*.—(Art. 1.º del Código civil).

Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín*, dispondrán que se fije un ejemplar en los sitios de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín* coleccionados ordenadamente para su encuadernación.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS

EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS DE PRIMERA CLASE.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.

Ayuntamientos y Juzgados.—1.ª categoría, 30 pesetas.—

2.ª categoría, 25.—3.ª categoría, 20.—4.ª categoría, 15.

Juntas administrativas.—15 pesetas.

Particulares.—Año, 40 pesetas.—Semestre, 22.—Trimestre, 12.

Se admiten suscripciones en Palencia en la *Administración de la Casa de Expósitos y Hospicio Provincial*. Fuera de la Capital directamente por medio de carta al Administrador, con inclusión del importe del tiempo del abono en libranza del Giro mútuo.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanase de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, bajo el tipo de 15 céntimos línea.

Número suelto 25 céntimos de peseta.

Id. atrasado 50 céntimos de peseta.

Todo pago se hará anticipado.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

(*Gaceta del día 1.º de Enero.*)

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime y Doña Beatriz continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

ACTA DE NACIMIENTO Y PRESENTACIÓN DE S. A. R. LA PRINCESA DE LA CASA DE BORBÓN QUE HA DADO Á LUZ LA SERENÍSIMA SEÑORA INFANTA DOÑA LUISA FRANCISCA DE ORLEANS.

En la Villa y Corte de Madrid, en el Palacio de SS. AA. RR. los Serenísimos Sres. Infantes D. Carlos de Borbón y Borbón y D.ª Luisa Francisca de Orleans y Orleans, á 23 de Diciembre de 1910, yo D. Trinitario Ruiz Valarino, Diputado á Cortes, Ministro de Gracia y Justicia, y como tal, Notario Mayor del Reino, acompañado del Director general de los Registros y del Notariado, D. Fernando Weyler y Santañana, Caballero Grandes Cruces de la Estrella Negra y del Cambodge de Francia; condecorado con la placa de María Cristina, con las cruces roja y blanca del Mérito Militar y con la cruz roja del Mérito Naval; Comendador con placa de la Orden del

Santo Sepulcro de Jerusalem; Caballero de la Legión de Honor y de Academia de Francia; de San Benito de Avis de Portugal y del Elefante Blanco de Siam, etc., etc.; Mayordomo de Semana de S. M.; ex-Secretario del Congreso de los Diputados; ex-Gobernador civil de Zaragoza; primer Teniente de Caballería; Abogado del Ilustre Colegio de Madrid; Diputado á Cortes.

Doy fé: Que en virtud de aviso que se me comunicó para que concurriese á la residencia de SS. AA. RR., en atención á hallarse la Serenísima Señora D.ª Luisa Francisca con síntomas de parto, me constituí en dicha residencia, donde ya se encontraba el Excmo. Sr. D. José Canalejas y Méndez, Collar de la Real y distinguida Orden de Carlos III; Caballero Grandes Cruces del Mérito Militar y Naval; de la Torre y la Espada y de la Concepción de Villaviciosa de Portugal; de Leopoldo de Bélgica y del Salvador de Grecia; Gran Cordón de la Orden Hafidiana de Marruecos, etc., etc.; Académico electo de la Real Española y de la de Ciencias Morales y Políticas; ex-Presidente de la Real Academia de Jurisprudencia y Legislación, etcétera, etc.; ex-Presidente del Congreso de los Diputados; Diputado á Cortes; Presidente del Consejo de Ministros, con el cual, previo el beneplácito de S. A. R. el Serenísimo Sr. Infante D. Carlos, fué introducido en la estancia en que aquella egregia Señora se hallaba acompañada de S. A. R. la Serenísima Señora D.ª Isabel de Orleans, Condesa de París, Infanta de España, y del Serenísimo Sr. Infante D. Carlos, esposo de su S. A. R., y asistida por el Excmo. Sr. D. Eugenio Gutiérrez

y González, Conde de San Diego, Caballero Grandes Cruces de la Orden de Isabel la Católica y de la de Alfonso XII, Doctor en Medicina y Cirugía, Profesor de Ginecología del Instituto Rubio, Consejero de Sanidad, Académico de la Real de Medicina, etc., etc., Médico de la Facultad de la Real Cámara, quien me declaró que, efectivamente, observaba en S. A. R. síntomas que tenía por seguros de parto; en vista de lo cual nos retiramos á la antecámara á esperar el resultado.

Presentes en ella SS. MM. los Reyes D. Alfonso XIII, D.ª Victoria Eugenia y D.ª María Cristina, y SS. AA. RR. las Serenísimas Señoras Infantas D.ª María Teresa y Doña María Isabel Francisca y el Serenísimo Sr. Príncipe D. Raniero de Borbón y Borbón; se reunieron en la misma los Excmos. Sres. D. Manuel García Prieto, Caballero Grandes Cruces de Alfonso XII, de San Miguel de Baviera, de la Torre y la Espada, del Cristo y de la Concepción de Villaviciosa de Portugal, de San Alejandro Nwski de Rusia, de Felipe el Magnánimo, de Hesse, de San Olaf de Noruega, de la Estrella Polar de Suecia y del Salvador de Grecia; Gran Cordón del Medjidié de Turquía, de Nisham Iftijar de Túnez y de la Orden Hafidiana de Marruecos; Gran Oficial de la Legión de Honor de Francia; Medalla de Oro de Alfonso XIII, etc., etc.; Presidente de la Real Academia de Jurisprudencia y Legislación; Académico electo de la de Ciencias Morales y Políticas; ex-Ministro de la Gobernación, de Gracia y Justicia y de Fomento; Diputado á Cortes, Ministro de Estado; D. Antonio Vico, Arzobispo de Filipos, Comendador

de las Órdenes de Carlos III é Isabel la Católica, Caballero Gran Cruz de las Reales y distinguidas Órdenes de Leopoldo de Bélgica y de la Concepción de Villaviciosa de Portugal, Comendador de la Orden del Cristo de Portugal, Oficial de la Legión de Honor de Francia, etc., etc., en estos Reinos de España, con facultad de Legado *à latere*, Nuncio Apostólico; D. Andrés Avelino Salavest y Arteaga, Marqués de la Torrecilla, Duque de Ciudad Real, Grande de España, Gentilhombre de Cámara de S. M., con ejercicio y servidumbre, Licenciado en Derecho, Maestrante de la Real de Valencia, Caballero del Hábito de Calatrava, Senador del Reino, Caballero Gran Cruz de Francisco José de Austria, etc., etc., Jefe Superior de Palacio, Sumiller de Corps, Guardasellos y Mayordomo Mayor de S. M. el Rey; D. José Saavedra y Salamanca, Marqués de Viana y del Valle de la Paloma, Conde de Urbasa, Grande de España, Caballero Grandes Cruces de la Royal Victoria Order de Inglaterra y de la de Alberto el Animoso de Sajonia, del Mérito Militar y Naval, de la Legión de Honor de Francia y Medallas de la Jura y la Regencia, Gentilhombre de Cámara de S. M., con ejercicio y servidumbre, Capitán de Artillería, Senador del Reino, Caballerizo y Montero Mayor de S. M.; D. Joaquín Sánchez Gómez, Caballero Grandes Cruces blanca del Mérito Militar y de San Hermenegildo, Comendador de la Orden de Isabel la Católica, condecorado con la cruz roja del Mérito Militar, Medallas de Africa, de Bilbao y de la guerra civil, etc., etc., ex-Director de la Guardia Civil, Teniente general del Ejército, Comandante general del

Real Cuerpo de Guardias Alabarderos, Jefe del Cuarto Militar de S. M. el Rey; D. Mariano Fernández de Henestrosa y Mioño, Duque de Santo Mauro, Conde de Estradas y Ofalla, Grande de España, Gentilhombre de Cámara de S. M. con ejercicio y servidumbre, Licenciado en Derecho, Secretario de Embajada, ex-Alcalde de Madrid, ex-Diputado á Cortes, Senador del Reino, Caballero Gran Cruz de la Real y distinguida Orden de Carlos III, Gran Cordón de la Legión de Honor de Francia, Gran Cruz de la Victoria Order, Maestrante de la Real de Sevilla, etc., etc., Mayordomo Mayor y Caballerizo Mayor de S. M. la Reina; D.^a María Luisa Carvajal y Dávalos, Duquesa de San Carlos, Marquesa viuda de Santa Cruz, Grande de España, condecorada con la Banda de Damas Nobles de la Reina María Luisa, de la Estrella de Austria y de Santa Isabel de Portugal, Camarera mayor de Palacio; D. Jaime Cardona y Tur, Obispo de Sión, Provicario general Castrense, condecorado con las Grandes Cruces de Carlos III, de Isabel la Católica, del Mérito Militar y Naval y de Francisco I de Nápoles, Comendador de la Legión de Honor de Francia, Académico de la Real de Ciencias Morales y Políticas, Pro-Capellán Mayor de S. M.; D. Ventura García Sancho é Ibarrodo Sánchez Leñero y Maruri, Marqués de Aguilar de Campoó y de Torreblanca, Conde de Consuegra, Grande de España, Gentilhombre de Cámara de S. M. con ejercicio y servidumbre, Senador del Reino por derecho propio, Caballero Gran Cruz de la Real y distinguida Orden de Carlos III, de la de Isabel la Católica, de la Legión de Honor de Francia, de la Orden Victoria de la Gran Bretaña, de la Corona de Hierro de Austria y de la del Cristo de Portugal, Caballero de la Inclita Orden de San Juan de Jerusalén, ex-Presidente del Consejo de Estado, ex-Ministro de Estado, ex-Alcalde de Madrid, ex-Diputado á Cortes, etc., etc., Mayordomo Mayor y Caballerizo Mayor de S. M. la Reina D.^a María Cristina; Doña María Quindós y Villarroel, Duquesa de la Conquista, Condesa de Cumbres Altas, Marquesa de San Saturnino, de Gracia Real, de Palacios, Vizcondesa de la Frontera, Grande de España, Dama Noble de la Orden de María Luisa, Dama de SS. MM. las Reinas D.^a Victoria Eugenia y D.^a María Cristina, Camarera Mayor de S. M. la Reina D.^a María Cristina; D. Luis Silva y Fernández de Córdoba, Conde de Pié de Concha, Enviado extraordinario y Ministro plenipotenciario de primera clase, Gentilhombre de Cámara con ejercicio, Maestrante de la Real de Valencia, Gran Cruz de Isabel la Católica, Comendador de la de Carlos III, Gran Cordón de la Corona de Italia, del Danabrog de Dinamarca, etcétera, etc., Primer Introdutor de

Embajadores; D.^a Rosa Aristegui y Doz, Condesa de Mirasol, Dama Noble de la Orden de María Luisa, Dama de S. M. la Reina D.^a María Cristina y Dama particular de S. A. R. la Infanta D.^a María Teresa; D.^a Dolores Balanzat, Marquesa viuda de Nájera, Dama Noble de María Luisa, Dama al servicio particular de Su Alteza Real la Infanta D.^a María Isabel; la Ilma. Sra. D.^a Isabel Iranzo y Daguerre, Marquesa de Aguila Real, Condesa viuda de Eleta, Dama de S. A. R. la Serenísima Señora Infanta D.^a Luisa Francisca; la Señora D.^a Soledad Allsopp, viuda de Mateos, Aya de SS. AA. RR. los hijos del Serenísimo Sr. Infante Don Carlos; los Excmos. Sres. D. Lorenzo Piñeyro y Fernández de Villaviciencio, Marqués de la Mesa de Asta, Gentilhombre de Cámara de S. M. con ejercicio, Comandante del Cuerpo de Estado Mayor del Ejército, Maestrante de la Real de Granada, Caballero Gran Cruz de la Concepción de Villaviciosa de Portugal, condecorado con las Cruces de primera y segunda clase del Mérito Militar con distintivo blanco, roja de segunda clase por méritos de guerra, Cruz de segunda clase del Mérito Naval, Cruz de San Hermenegildo, Oficial de la Legión de Honor, Caballero del Cristo de Portugal, Cruz de tercera clase del Aguila Roja de Prusia, Cruz de tercera clase del Mérito Militar de Baviera, Cruz de tercera clase de Leopoldo de Bélgica, Comendador de la Orden de Francisco José de Austria, Caballero de la del Medjidié de Turquía, condecorado con la Medalla del Rif, con la de oro de la Jura de S. M. el Rey D. Alfonso XIII, la de la Regencia de S. M. la Reina D.^a María Cristina y la de la Coronación de S. M. el Rey Eduardo VII de Inglaterra, Ayudante de Campo de S. A. R. el Serenísimo Sr. Infante D. Carlos; D. José de Hoyos y Vinent, Marqués de Hoyos y de la Puebla de los Infantes, Vizconde de Manzanera, Grande de España, Gentilhombre de Cámara de S. M. con ejercicio y servidumbre, Capitán de Artillería, Maestrante de la Real de Zaragoza, Caballero Gran Cruz de la Concepción de Villaviciosa de Portugal, condecorado con la cruz roja de primera clase por mérito de guerra, Oficial de la Legión de Honor, Caballero del Cristo de Portugal, cruz de cuarta clase del Aguila Roja, de la misma clase de la Corona de Prusia, del Mérito Militar bávaro y de Francisco José de Austria, Medallas del Rif, de oro de la Jura de S. M. el Rey D. Alfonso XIII y de plata de la Regencia de S. M. la Reina D.^a María Cristina y de la Coronación de S. M. el Rey Eduardo VII de Inglaterra, Ayudante de Campo de S. A. R. el Serenísimo Señor Infante D. Carlos; el Ilmo. Señor D. Joaquín Sainz de la Maza y Moradillo, Comendador de número de la Real y distinguida Orden de

Carlos III, Comendador con placa de la de Francisco I, de Nápoles, Caballero cruz y placa de la Real y distinguida Orden Militar de San Hermenegildo y de la del Mérito Militar en sus distintivos rojo y blanco, condecorado con las medallas de plata de D. Alfonso XIII y de la Regencia, Gentilhombre de Cámara de S. M. con ejercicio, Diputado del Real Cuerpo Colegiado de la Nobleza de Madrid, Coronel del Cuerpo de Estado Mayor del Ejército, etc., etcétera, Secretario Tesorero de Sus Altezas Reales los Serenísimos Señores Infantes D. Carlos y D.^a Luisa; y el muy ilustre Sr. D. Buena Ventura Gutiérrez San Juan, Preceptor de S. A. R. el Infante D. Alfonso. Todos los Señores concurrentes permanecieron en el Palacio de SS. AA. RR.

El expresado Doctor D. Eugenio Gutiérrez, manifestó que S. A. R. sintió en las últimas horas de la noche de ayer los anuncios de la proximidad del alumbramiento, el cual se declaró en las primeras de la mañana del día de hoy, desde cuyo momento, hasta las siete y diez minutos, en que S. A. R. dió á luz una robusta Princesa, no presentó el parto circunstancia especial que lo desviara de su curso normal.

Anunciado tan fausto suceso, apareció S. A. R. el Serenísimo Sr. Infante D. Carlos conduciendo en una bandeja de plata y envuelta en riquísimos lienzo á la Princesa recién nacida, verificándose momentos después la presentación de la misma con satisfacción de todos los concurrentes, citados como testigos para esta ceremonia.

Y para que conste extendiendo la presente acta original, que quedará archivada en el Ministerio de Gracia y Justicia, firmándola y rubricándola de mi propia mano en el día, mes y años antes expresados.—Trinitario Ruíz y Valarino.

(Gaceta del día 24 de Diciembre.)

Juzgado de primera instancia de Palencia.

Requisitoria.

Revuelta Quijano, Tomás, natural de Castrillejo de la Olma, de estado casado, profesión pastor, de treinta y tres años de edad, domiciliado últimamente en Becerril de Campos, procesado por sustracción de tres ovejas, comparecerá en término de diez días ante el Juez de instrucción de Palencia.

Palencia 29 de Diciembre de 1910.—José López Arbizu.—P. S. M., Marcial Fernández Salomón.

Juzgado municipal de Palencia.

Don Pedro Rodríguez García, Juez municipal de esta Ciudad.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal de desahucio seguido ante el Tribunal de mi presidencia á

instancia de D. Benito Alonso Vela, del comercio y de esta vecindad, contra D. Lorenzo Martínez, vecino que fué de esta Capital, hoy sin domicilio fijo y en ignorado paradero, ha recaído sentencia, siendo el encabezamiento y parte dispositiva de la misma del siguiente tenor literal:

Encabezamiento.—En la ciudad de Palencia á diecisiete de Diciembre de mil novecientos diez, habiendo visto el precedente juicio de desahucio seguido á instancia de D. Benito Alonso Vela, mayor de edad, casado, comerciante y vecino de esta Ciudad, contra Lorenzo Martínez, mayor de edad, vecino que fué de esta Capital, hoy sin domicilio fijo y en ignorado paradero, y....

Parte dispositiva.—FALLAMOS.—Que debemos declarar y declaramos haber lugar al desahucio solicitado por D. Benito Alonso Vela, y en su consecuencia condenamos á Lorenzo Martínez á que en el término de ocho días, después que esta sentencia sea firme, desaloje y deje á disposición del demandante las habitaciones que ocupa en el piso principal de la casa número dieciseis de la calle de los Herreros, bajo apercibimiento de que si así no lo hace se le lanzará á su costa, condenándole además en todas las de este juicio.

Así por esta nuestra sentencia definitivamente juzgando lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Pedro Rodríguez.—Santiago Rincón.—Félix Cossío.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, según lo prevenido en el párrafo 2.^o del artículo 283 de la ley de Enjuiciamiento civil, doy el presente que firmo y rubrico en Palencia á diecinueve de Diciembre de mil novecientos diez.—Pedro Rodríguez.—Aute mí, Sinforiano Andrés.

SECCION DE POSITOS.

Certifico: Que en el expediente de recaudación de los créditos que á su favor tiene el Instituto que se dirá, se ha dictado con esta fecha la siguiente

Providencia.—Recibida en esta oficina de mi cargo la relación de los deudores al Pósito de Villamediana que se expresarán y que durante el plazo de cinco días comprendidos del 4 al 9 del actual no han satisfecho sus deudas, quedan incursos en el primer grado de apremio según lo prevenido en el art. 8.^o del Real decreto de 24 de Diciembre de 1909, con la advertencia de que transcurridos ocho días desde la fecha de la presente sin haber hecho efectivos el principal y recargos del 5 por 100, quedarán incursos en el segundo grado ó nuevo recargo del 10 por 100 sobre la deuda principal, procediéndose contra los mismos en la forma determinada en el art. 66 y siguientes de la Instrucción de apremios de 26 de Abril de 1900.

Y en cumplimiento de lo que dispone el mencionado art. 8.^o del Real decreto de referencia, se publica la presente, por la que anuncio á los deudores comprendidos en la siguiente relación el derecho que tienen de solventar sus descubiertos con el recargo del primer grado de apremio en el plazo indicado anteriormente.

En Palencia á 28 de Diciembre de 1910.—El Jefe de la Sección, José Trujillo.

Relación que se cita.

Núm.º de orden.	NOMBRES de los deudores ó sus causahabientes.	NOMBRES DE LOS FIADORES.	FECHAS DE LAS OBLIGACIONES.			CANTIDADES ADEUDADAS.		
			Día.	Mes.	Año.	Principal é intereses.	5 por 100 de recargo.	TOTAL.
						Pesetas Cts.	Pesetas Cts.	Pesetas Cts.
1	Vidal Alvarez.....	Mancomunado.....	31	Octubre.....	1909	364	18 20	382 20
2	Constantino Miguel...	Idem.....	31	Idem.....	1909	130	6 50	136 50
3	Gabriela Moreno.....	Victoriano Bravo...	31	Idem.....	1909	28 08	1 40	29 48
4	Gerardo Borro.....	El mismo.....	10	Noviembre...	1909	78	3 90	81 90
TOTAL.....						600 08	30	630 08

PROVINCIA DE PALENCIA.

ESTADO demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas observadas en los animales domésticos de esta provincia durante el mes de la fecha.

DISTRITO.	PUEBLO.	NOMBRE de la enfermedad.	FECHA de la aparición.	Invasiones anteriores al mes de la fecha.		Defunciones anteriores al mes de la fecha.	Invasiones en el mes de la fecha.		Defunciones anteriores al mes de la fecha.
				GANADO			GANADO		
				Vacuno	Lanar.		GANADO vacuno.	Lanar. De cerda.	
Carrión...	Carrión.....	Viruela.....	Agosto...	»	80	»	»	»	»
Astudillo..	Astudillo.....	Idem.....	Septiembre	»	80	»	»	»	»
Carrión...	Calzada de los Molinos.	Idem.....	Octubre...	»	2	»	»	»	»
Saldaña...	Pino del Río.....	Perineumonía..	Septiembre	3	»	1	»	»	»
Idem.....	Espinosa.....	Mal rojo.....	Diciembre.	»	»	»	5	»	4
Carrión....	Santillana de Campos.	Tiña.....	Idem.....	»	»	»	160	»	»
TOTALES.....				3	162	1	160	5	4

Palencia 28 de Diciembre de 1910.—El Inspector provincial Veterinario, Fidel Ruiz de los Paños.

Ayuntamiento constitucional de Capillas.

Celebradas sin resultado tres subastas para la venta del local-panera del Pósito de esta villa y de un solar y una casa pertenecientes al mismo, por el presente edicto se anuncia la cuarta subasta con rebaja del 45 por 100 del tipo de tasación que tiene asignado cada una de las fincas siguientes:

1.ª Una panera para encerrar grano del Pósito de esta villa, situada en la calle del Arzobispo, número 5; que linda por derecha entrando panera de herederos de Paulino García, izquierda casa de Pedro García Berruguete y espalda con tierra de Bernabé Sánchez, su frente con dicha calle; mide una extensión superficial de 214 metros cuadrados; tasada en 1.500 pesetas y el tipo para la cuarta subasta el de 675 pesetas.

2.ª Un solar en el casco de esta villa, sito en la calle de Barrio Alto, sin número; que linda de frente la calle de su nombre, derecha con casa de Nicesio Ruiz, izquierda con la de Agapito Villa y espalda con herrén de Ladislao Ramos; mide una extensión superficial de 111 metros cuadrados; tasado en 415 pesetas y el tipo para la cuarta subasta el de 228 pesetas 25 céntimos.

3.ª Una casa en el casco de esta villa, calle del Arco, número 5, antes

Corro de la Calva, núm. 1.º; que linda por derecha según se entra con casa de herederos de Tomás Sánchez, izquierda Escuela pública de niñas y espalda la de Margarita Robles; tasada en 650 pesetas y el tipo para esta cuarta subasta el de 357 pesetas 50 céntimos.

La subasta tendrá lugar el día 25 de Enero próximo y horas de diez á doce, en el local de las Casas Consistoriales, bajo la presidencia del Señor Alcalde ó Concejal en quien delegue y asistencia al acto de la Junta creada por el número primero de la circular de la Exma. Delegación Regia de Pósitos de 13 de Septiembre de 1907.

De expresadas fincas solo carece de título inscrito el solar, cuya falta se suplirá por los medios autorizados por la ley Hipotecaria á costa de los compradores, y cuyas fincas no consta tengan contra sí carga ni gravamen de ninguna clase.

Para tomar parte en la subasta los licitadores han de depositar previamente ante la Junta que presida el acto, el 5 por 100 de la cantidad que sirve de tipo para la venta de cada finca, bien en metálico ó por medio de resguardo que acredite haber hecho el depósito en la Sucursal del Banco de España, no pudiendo ser licitadores los que formen parte de la Comisión administradora del Pósito y empleados del mismo, ni los deu-

dores al Establecimiento que se encuentren en descubierto.

El expediente y bases ó condiciones que regulan la venta se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, el cual pueden consultar cuantos deseen tomar parte en la subasta.

Capillas 30 de Diciembre de 1910.—El Alcalde, Julian Ramos.

Ayuntamiento constitucional de Vergaño.

Hallándose servida interinamente la plaza de Médico municipal é Inspector de Sanidad, dotada con el sueldo anual de diez pesetas, pagadas de fondos municipales para la asistencia de una familia, pobres transeuntes y quintas, se anuncia su provisión en propiedad por término de quince días, para que las personas competentes para el cargo puedan solicitarla en este Ayuntamiento por medio de instancia dirigida al Presidente á tal fin.

Vergaño 27 de Diciembre de 1910.—El Alcalde, Valentín Martín.

Ayuntamiento constitucional de Camporredondo.

Se halla vacante la plaza de Médico titular de este distrito, dotada con el haber anual de cincuenta pesetas que el agraciado percibirá de los fondos municipales por trimes-

tres vencidos por la asistencia facultativa de tres familias pobres y pobres transeuntes.

Los aspirantes á dicha plaza presentarán sus solicitudes en esta Alcaldía durante el plazo de treinta días, contados desde el siguiente en que aparezca este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, pasados los cuales no serán admitidas.

Camporredondo 23 de Diciembre de 1910.—El Alcalde, Isidro Martínez.

Ayuntamiento constitucional de Celada de Robledo.

Terminado el padrón de cédulas personales para el próximo ejercicio de 1911, se halla expuesto al público en la Secretaría del mismo por término de ocho días. Igualmente se halla expuesto en la misma Secretaría y por el mismo tiempo el repartimiento de consumos, alcoholes, sal y sus recargos é impuestos para el referido año de 1911.

Lo que se anuncia al público para que todos los contribuyentes puedan examinarle.

Celada de Robledo 27 de Diciembre de 1910.—El Alcalde, Ramón Olea.

Ayuntamiento constitucional de Robladillo.

Terminando el contrato de la asistencia facultativa para la plaza de pobres de este distrito municipal en 31 del actual, por acuerdo del Ayuntamiento y Junta municipal se anuncia vacante la misma en término de treinta días, á contar desde la fecha en que la inserción del presente anuncio tenga lugar en el BOLETÍN OFICIAL, dotada con el sueldo anual de 60 pesetas, las cuales cobrará el agraciado por trimestres vencidos por la asistencia de cuatro familias pobres, pobres transeuntes y expósitos de la localidad, cuyas solicitudes presentarán los aspirantes al Sr. Alcalde dentro del plazo indicado.

Robladillo 28 de Diciembre de 1910.—El Alcalde, Ismael Llorente.

Ayuntamiento constitucional de Renedo de la Vega.

Se halla vacante la plaza de Guarda municipal jurado de este término para el próximo año de 1911, con el sueldo de trescientas pesetas, pagadas de fondos municipales por trimestres vencidos y derechos de prendadas con sujeción al Arancel que al efecto se formará.

Los aspirantes á esta plaza presentarán sus solicitudes en esta Alcaldía en el plazo de ocho días en papel correspondiente ó reintegradas en forma.

Renedo de la Vega 17 de Diciembre de 1910.—El Alcalde, Germán Díez.

Ayuntamiento constitucional de Castrejón de la Peña.

Por razones muy poderosas, y mediante acuerdo del Ayuntamiento, se anuncia vacante la plaza de Médico titular de este distrito municipal, do-

tada con ciento veinticinco pesetas anuales, pagaderas por trimestres vencidos de los fondos municipales, por la asistencia de doce familias pobres y pobres transeuntes, así como el agraciado podrá contratarse con doscientas ó más familias pudientes según los buenos deseos de éstas.

Los que aspiren á dicha plaza presentarán las solicitudes en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días, á contar desde su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, debiendo acompañarse á las mismas los documentos acreditativos de Doctores ó Licenciados en Medicina y Cirugía, en la inteligencia de que pasado dicho plazo no se atenderá á ninguna solicitud.

Castrejón de la Peña 10 de Diciembre de 1910.—El Alcalde, Mariano Peral.

Ayuntamiento constitucional de San Martín de los Herreros.

Se halla vacante la plaza de Médico titular de este distrito é Inspector de Sanidad anejo á la misma, con la dotación anual de veinticinco pesetas por la asistencia á las familias pobres y pobres transeuntes, pagadas de fondos municipales por trimestres vencidos, pudiendo el agraciado igualarse con las familias pudientes.

Los aspirantes á dicha plaza presentarán sus solicitudes en la Secretaría de Ayuntamiento debidamente reintegradas en el término de treinta días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en la inteligencia de que una vez transcurrido no serán admitidas.

San Martín de los Herreros 30 de Diciembre de 1910.—El Alcalde, Isidro Moreno.

INSTITUTO GEOGRÁFICO Y ESTADÍSTICO.

Sección de Estadística.—Provincia de Palencia.

Año 1910.—Mes de Octubre.

Estadística del movimiento natural de la población.—Causas de las defunciones.

CAUSAS.		Número de defunciones.
1	Fiebre tifoidea (tifo abdominal).	6
2	Tifo exantemático.	1
3	Fiebres intermitentes y caquexia palúdica.	1
4	Viruela.	1
5	Sarampión.	1
6	Escarlatina.	1
7	Coqueluche.	1
8	Difteria y crup.	1
9	Grippe.	7
10	Cólera asiático.	1
11	Cólera nostras.	1
12	Otras enfermedades epidémicas.	1
13	Tuberculosis de los pulmones.	17
14	Tuberculosis de las meninges.	1
15	Otras tuberculosis.	13
16	Cáncer y otros tumores malignos.	14
17	Meningitis simple.	12
18	Hemorragia y reblandecimiento cerebrales.	21
19	Enfermedades orgánicas del corazón.	21
20	Bronquitis aguda.	20
21	Bronquitis crónica.	9
22	Neumonía.	9
23	Otras enfermedades del aparato respiratorio (excepto la tisis).	20
24	Afecciones del estómago (excepto cáncer).	6
25	Diarrea y enteritis (menores de dos años).	85
26	Apendicitis y Tifitis.	1
27	Hernias, obstrucciones intestinales.	2
28	Cirrosis del hígado.	4
29	Nefritis aguda y mal de Bright.	8
30	Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer.	1
31	Septicemia puerperal (fiebre, peritonitis, flebitis puerperales).	2
32	Otros accidentes puerperales.	10
33	Debilidad congénita y vicios de conformación.	16
34	Senilidad.	9
35	Muertes violentas (excepto el suicidio).	1
36	Suicidios.	105
37	Otras enfermedades.	21
38	Enfermedades desconocidas ó mal definidas.	21
TOTAL.		443

Palencia 29 de Diciembre de 1910.—El Jefe de Estadística, Mariano Fernández.

INSTITUTO GEOGRÁFICO Y ESTADÍSTICO.

Sección de Estadística.

Provincia de Palencia.

AÑO DE 1910.

MES DE OCTUBRE.

Estadística del movimiento natural de la población.

Población.....	202961																																						
NÚMERO DE HECHOS.....	<table border="0"> <tr> <td rowspan="3">Absoluto.....</td> <td>{ Nacimientos (1).....</td> <td>588</td> </tr> <tr> <td>{ Defunciones (2).....</td> <td>443</td> </tr> <tr> <td>{ Matrimonios.....</td> <td>163</td> </tr> </table>	Absoluto.....	{ Nacimientos (1).....	588	{ Defunciones (2).....	443	{ Matrimonios.....	163																															
	Absoluto.....		{ Nacimientos (1).....	588																																			
			{ Defunciones (2).....	443																																			
		{ Matrimonios.....	163																																				
Por 1.000 habitantes	{ Natalidad (3).....	2'90																																					
	{ Mortalidad (4).....	2'18																																					
	{ Nupcialidad.....	0'80																																					
NÚMERO DE NACIDOS.....	<table border="0"> <tr> <td rowspan="2">Vivos.....</td> <td>{ Varones.....</td> <td>312</td> </tr> <tr> <td>{ Hembras.....</td> <td>275</td> </tr> <tr> <td rowspan="3">Vivos.....</td> <td>{ Legítimos.....</td> <td>562</td> </tr> <tr> <td>{ Ilegítimos.....</td> <td>9</td> </tr> <tr> <td>{ Expósitos.....</td> <td>17</td> </tr> <tr> <td>TOTAL.....</td> <td>588</td> </tr> <tr> <td rowspan="4">Muertos.....</td> <td>{ Legítimos.....</td> <td>10</td> </tr> <tr> <td>{ Ilegítimos.....</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>{ Expósitos.....</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>TOTAL.....</td> <td>11</td> </tr> <tr> <td rowspan="5">NÚMERO DE FALLECIDOS (5).....</td> <td>Varones.....</td> <td>227</td> </tr> <tr> <td>Hembras.....</td> <td>216</td> </tr> <tr> <td rowspan="2">Menores de 5 años.....</td> <td>214</td> </tr> <tr> <td>De 5 y más años.....</td> <td>229</td> </tr> <tr> <td>En Hospitales y Casas de salud.....</td> <td>12</td> </tr> <tr> <td>En otros establecimientos benéficos.....</td> <td>5</td> </tr> <tr> <td>TOTAL.....</td> <td>17</td> </tr> </table>	Vivos.....	{ Varones.....	312	{ Hembras.....	275	Vivos.....	{ Legítimos.....	562	{ Ilegítimos.....	9	{ Expósitos.....	17	TOTAL.....	588	Muertos.....	{ Legítimos.....	10	{ Ilegítimos.....	1	{ Expósitos.....	1	TOTAL.....	11	NÚMERO DE FALLECIDOS (5).....	Varones.....	227	Hembras.....	216	Menores de 5 años.....	214	De 5 y más años.....	229	En Hospitales y Casas de salud.....	12	En otros establecimientos benéficos.....	5	TOTAL.....	17
	Vivos.....		{ Varones.....	312																																			
		{ Hembras.....	275																																				
	Vivos.....	{ Legítimos.....	562																																				
{ Ilegítimos.....		9																																					
{ Expósitos.....		17																																					
TOTAL.....	588																																						
Muertos.....	{ Legítimos.....	10																																					
	{ Ilegítimos.....	1																																					
	{ Expósitos.....	1																																					
	TOTAL.....	11																																					
NÚMERO DE FALLECIDOS (5).....	Varones.....	227																																					
	Hembras.....	216																																					
	Menores de 5 años.....	214																																					
		De 5 y más años.....	229																																				
	En Hospitales y Casas de salud.....	12																																					
En otros establecimientos benéficos.....	5																																						
TOTAL.....	17																																						

Palencia 29 de Diciembre de 1910.—El Jefe de Estadística, Mariano Fernández Vivanco.

(1) No se incluyen los nacidos muertos. Se consideran nacidos muertos los que nacen ya muertos y los que viven menos de 24 horas.
 (2) No se incluyen las defunciones de los nacidos muertos.
 (3) Este coeficiente se refiere á los nacidos vivos.
 (4) También se ha prescindido de los nacidos muertos para calcular esta relación.
 (5) No se incluyen los nacidos muertos.

Ayuntamiento constitucional de Valle de Santullán.

En cumplimiento de lo ordenado por el Sr. Gobernador civil de esta provincia en circular núm. 347, inserta en el BOLETÍN OFICIAL número 270, y hallándose provista interinamente la plaza de Médico titular de este distrito, se anuncia vacante para su provisión en propiedad por término de quince días, por la dotación de setenta y cinco pesetas anuales para la asistencia de las familias pobres y pobres transeuntes, durante cuyo plazo presentarán los solicitantes las instancias debidamente documentadas con arreglo á las disposiciones vigentes.

Valle de Santullán 28 de Diciembre de 1910.—El Alcalde, Juan Herrero.

Ayuntamiento constitucional de Villalba de Guardo.

Se halla terminado y de manifiesto por el tiempo reglamentario en la Secretaría de este Ayuntamiento para oír reclamaciones el padrón de

cédulas personales de este distrito para el próximo año de 1911.

Villalba de Guardo 27 de Diciembre de 1910.—El Alcalde, Félix Rodríguez.

Ayuntamiento constitucional de Ligüérezana.

Se halla vacante la plaza de Médico titular é Inspección de Sanidad de este Ayuntamiento, con la dotación anual de cincuenta y nueve pesetas, por la asistencia á seis familias pobres y enfermos transeuntes, pagadas de fondos municipales por trimestres vencidos. Los aspirantes á dicha plaza presentarán sus solicitudes en la Secretaría de Ayuntamiento debidamente reintegradas en el término de treinta días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, advertidos de que pasado dicho plazo no les serán admitidas.

Ligüérezana 30 de Diciembre de 1910.—El Alcalde, Vicente Ruiz.

Imprenta de la Casa de Expósitos y Hospicio Provincial.